



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

# San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.  
"2012, Año de la Libertad, la Democracia y la Participación Ciudadana"

AÑO XCV SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 12 DE JULIO DE 2012  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

#### Poder Legislativo del Estado

Decreto 1002.- Se establecen los Montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, para el segundo semestre de 2012

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO**



## Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 1002

**LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, DECRETA**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado establece que, es facultad del Congreso fijar los montos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las instituciones del Estado. Dichos montos deberán ser aprobados dentro de la segunda quincena del mes de enero en lo que respecta al primer semestre del año; y dentro de la segunda quincena del mes de julio para lo que respecta al segundo semestre del año.

En ese tenor, y dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo de referencia, se propone la continuidad de los montos aprobados para el primer semestre del año en curso, mismos que se encuentran reflejados en salarios mínimos generales de la zona económica y los cuales fueron actualizados dentro del ajuste relativo al año 2012.

La presente actualización permitirá que las instituciones del Estado continúen realizando las adquisiciones, arrendamientos y servicios como lo han venido efectuando en el transcurso del año, hasta su finalización, sin trastocar en forma alguna, la eficiencia, economía y transparencia con la que se han desarrollado, permitiendo en todo momento la buena marcha de las labores que les han sido encomendadas.

UNICO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para quedar como siguen:

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:	Monto mínimo y máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito a cuando menos tres proveedores:	Monto mínimo y máximo de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública
Hasta 1125 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica en la que se ubica el Estado.	De más de 1125 a 13500 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica en la que se ubica el Estado.	De más de 13500 salarios mínimos, en adelante, vigentes en la zona económica en la que se ubica el Estado.

#### TRANSITORIO

UNICO. Este Decreto entrará en vigor a partir de la segunda quincena del mes de julio del año 2012.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

DADO en el Salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil doce.

Diputado Presidente: Pedro Pablo Cepeda Sierra; Diputado Primer Secretario: Jose Luis Martínez Meléndez; Diputada Segunda Secretaria: Griselda Alvarez Oliveros. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

DADO en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los diez días del mes de julio de dos mil doce.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno  
**Lic. Cándido Ochoa Rojas**  
(Rúbrica)